



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 110014003055**20190056800**

Clase de Proceso: *Ejecutivo*
Demandante: *Marta Gilma Ortiz.*
Demandado(a): *Cecilia Ortiz de Contreras*

Acreditado como se encuentra el registro de embargo sobre el bien inmueble con FMI No. **50N-849800** procede su secuestro en un **74.65%**.

En consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en el Código Nacional de Policía y en acatamiento de las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro al **ALCALDE LOCAL, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$200.000.

Se requiere al interesado Jairo Contreras Calderón para que acredite ante el despacho el diligenciamiento del oficio No. 940 de fecha 25 de septiembre dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2f9be58218e3465db9a21422156807092cb751cf480703871f0abac968522b

Documento generado en 18/03/2021 05:43:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**